

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

31 AGU 2021

La auxiliar designada DENISSE FLECHAS, designada en este asunto mediante providencia de fecha 4 de febrero del 2021, manifiesta no poder aceptar el cargo por que no puede acudir al despacho a posesionarse del cargo en forma personal alegando cuestiones de salud, las cuales no están respaldadas debidamente.

Sostiene que puede posesionarse del cargo si se permite el acceso virtual al expediente.

Tenga en cuenta la auxiliar que si bien es cierto se ordenó la digitalización de los expedientes, esta labor está a cargo de la disponibilidad presupuestal del Consejo Superior de la Judicatura y una vez el juzgado sea objeto de este plan, lo cual a la fecha no ha ocurrido.

Como quiera que el expediente consta de más de dos mil folios, no es posible acceder a la solicitud de permitir acceso virtual al expediente y como quiera que tampoco se justifica las causas de salud, por las cuales no puede acudir a posesionarse del cargo se ordena, se ordena que por secretaria, se asigne cita nuevamente a la auxiliar y se le remita por correo electrónico esta providencia.

Háganse las advertencias de ley sobre la aceptación del cargo.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRÁN

LGM

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 45 Hoy 10 1 SET. 2021 El Srio. NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
--